



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2020-MPC

Casma, 30 de Octubre del 2020.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29.10.2020, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Provincial de Casma, para la protección y cautela de los predios del Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del concejo municipal según el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante oficio N° 1070-2020-SBN-DGPE-SDS de fecha 12.08.2020, la Sub dirección de Supervisión de la Superintendencia de Bienes Estatales remite invitación para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de obtener vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del estado ubicados en la Provincia de Casma;

Que, según Informe Legal N° 009-2020-RRG de fecha 21.08.2020, el Asesor Legal Externo es de la opinión que el Convenio Interinstitucional propuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta conveniente para los fines y funciones de la Municipalidad Provincial de Casma, en cuanto a la optimización de la custodia y administración de los bienes de propiedad municipal;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en virtud de lo dispuesto por el texto Único Ordenado de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el D.S N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, así como el D.S N° 004-2007-VIVIENDA, que adscribe a l SBN al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es un organismo público ejecutor, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes del estado en armonía con el interés social;

Que, en definitiva la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se encarga de administrar, supervisar, registrar y controlar los bienes del estado, de conformidad con la normativa vigente, tendiendo como política promover y priorizar el saneamiento y defensa de bienes inmuebles estatales para su entrega a los proyectos de inversión pública e inversión privada, impulsando el desarrollo del país;

Que, analizado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Provincial de Casma, para la protección y cautela de los predios del Estado, no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre las instituciones públicas conforme lo indica la cláusula sexta, por lo que, el referido convenio cuenta con las condiciones





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2020-MPC

legales necesarias para su aprobación y está justificado en la necesidad de obtener vínculos de colaboración y articulación entre las partes suscribientes, para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en la provincia de Casma;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0332-2020-OAJ-MPC de fecha 15.10.2020, opina que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal debe aprobar los Convenios Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma, el Instituto Geofísico del Perú y el Instituto nacional de Defensa Civil;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo de fecha 29 de Octubre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Provincial de Casma, para la protección y cautela de los predios del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN y la Municipalidad Provincial de Casma, para la protección y cautela de los predios del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE